

SEAWHEEL VAPORES SUARDIAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción del capital social

A los efectos legales oportunos se hace público que el accionista único, en ejercicio de las competencias de la Junta general extraordinaria de accionistas, decidió el día 28 de diciembre de 2007 reducir el capital social en 542.000 €, dejándolo establecido en 660.000 €, mediante la reducción del valor nominal de las 20.000 acciones emitidas que pasará de los 60,10 € actuales a 33,00 €, y ello con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuyendo como consecuencia de pérdidas acumuladas, tomando como base de la operación el Balance cerrado a 30 de septiembre de 2007 aprobado por el acuerdo anterior de esta misma Junta, y facultando al Administrador único para ejecutar los acuerdos en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de adopción de los acuerdos.

Madrid, 28 de enero de 2008.—El Administrador único, Vapores Suardiaz Norte, Sociedad Limitada representado por José Riva Francos.—8.937.

STARLINE MANAGEMENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Sociedad totalmente escindida)

MARDIUL BUILDING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MIRALTEU TRADING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo establecido en artículos 252, 242 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en adelante TRLSA, se hace público que las Juntas Generales de Socios de Starline Management, Sociedad Limitada de Mardiul Building, Sociedad Limitada y de Miralteu Trading, Sociedad Limitada, celebradas con carácter Universal el 8 de febrero de 2008, aprobaron, por unanimidad, la escisión total de Starline Management, Sociedad Limitada, mediante su extinción y disolución sin liquidación, con división de su patrimonio en dos partes equivalentes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a las dos sociedades beneficiarias, únicas socias de la escindida, denominadas Mardiul Building, Sociedad Limitada y Miralteu Trading, Sociedad Limitada, las cuales adquieren por sucesión universal los derechos y obligaciones correspondientes a las partes escindidas que les son atribuidas. Las citadas Juntas también aprobaron el balance de escisión.

El acuerdo de escisión total adoptado se ajustó al proyecto de escisión total de Starline Management, Sociedad Limitada, elaborado por los Administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 20 de diciembre de 2007.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 del TRLSA se hace constar expresamente que los socios y acreedores (no existen obligacionistas) de cada una de las sociedades que intervienen en la escisión tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión total adoptado, así como el balance de escisión.

Asimismo se hace constar de forma expresa el derecho de oposición a la escisión que, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio asiste a los acreedores de la sociedad escindida, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del citado texto legal.

Barcelona, 20 de febrero de 2008.—Javier Royo Camí (Administrador solidario de Starline Management, S.L.) Alicia Ferrín Pérez (Administradora única de Mardiul Building, S.L.), Astrid, Cavero Hernández (Administradora única de Miralteu Trading, S.L.).—9.232. y 3.ª 27-2-2008

TALLERES MUFER, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

MECANIZADOS MUFER CNC, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad «Talleres Mufér, Sociedad Limitada» celebrada con carácter universal el día 24 de noviembre de 2007, ha acordado por unanimidad la escisión parcial de la compañía, mediante la aportación de rama de actividad a la sociedad de nueva creación «Mecanizados Mufér CNC, Sociedad Limitada». La sociedad beneficiaria de la escisión se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, subsistiendo la sociedad escindida que reducirá capital como consecuencia de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Talleres Mufér, Sociedad Limitada» de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Sondika, 12 de febrero de 2008.—Los Administradores solidarios, don José Ignacio Fernández Esteban, don Miguel Ángel Fernández Esteban.—9.497.

2.ª 27-2-2008

TERMISERVICIO, S. L.

Convocatoria a la celebración de Junta General de la sociedad Termiservicio, S. L., a celebrar el próximo día 19 de marzo de 2008, a las diez horas, en el domicilio social a los fines de debatir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Firma del certificado de aprobación de cuentas del año 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, aprobación de cuentas del ejercicio 2006 y 2007 y aplicación de resultados.

Tercero.—Información sobre las transmisiones de participaciones operadas en la compañía.

Cuarto.—Conveniencia de someter las cuentas de los ejercicios 2005, 2006 y 2007 a examen por parte de un auditor externo, o renuncia a ello.

Quinto.—Reelección, ratificación o cese de cargos.

Se pone en su conocimiento que cuantos informes desee conocer podrán ser solicitados del Secretario del consejo de Administración, Don José Luis Garcelán Estévez, en el domicilio social.

Madrid, 8 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración. D. José Luis Garcelán Estévez.—9.048.

TOMÁS CÓRDOBA CARNERERO, Y PINTURAS Y REVESTIMIENTOS DE CASTILLA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 77/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Glodean Nutu, contra Tomás Córdoba Carnerero y Pinturas y Revestimientos de Castilla, S. L., se ha dictado auto de fecha 20-12-2007 que contiene la siguiente parte dispositiva: a) Declarar a los ejecutados, Tomás Córdoba Carnerero y Pinturas y Revestimientos de Castilla, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 604,56 euros en concepto de costas procesales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Enjuiciamiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 11 de febrero de 2008.—Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 34 de Madrid.—8.900.

TRANSPORTE SANITARIO SAN JUAN BAUTISTA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Carmen Cima Sainz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 67/07 de este Juzgado, seguido a instancias de Felipe Ariza Serrano contra Transporte Sanitario San Juan Bautista, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 14 de febrero de 2008 por el que se declara a Transporte Sanitario San Juan Bautista, S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 2.438,29 euros de principal, más 221,72 euros, en concepto de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 14 de febrero de 2008.—Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4.—9.057.

TRANSPORTES PIRENAICOS DE AVIACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance final de liquidación social

Por acuerdo del día veintinueve de abril de dos mil cuatro, adoptado unánimemente por los asistentes a la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en esa fecha, se aprobó el Balance Final de Liquidación social, cuyos datos básicos son:

	Euros
Activo:	
Tesorería	655,10
Total activo	655,10
Pasivo:	
Capital	78.131,57
Resultados	-77.476,47
Total pasivo	655,10

Benabarre, 18 de febrero de 2008.—El Liquidador, Javier Mayoral Murillo.—9.086.

URRU, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

DEMIRGA 2007, S. L. (Sociedad beneficiaria en constitución)

La Junta general de socios de la entidad «Urru, Sociedad Limitada», celebrada el 30 enero 2008 en su domicilio social con el carácter de universal acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de una parte de su patrimonio, constituido por una unidad económica en sí misma y compuesto por su participación societaria en la mercantil «Agrimed Santa Anna, Sociedad Limitada». Como consecuencia de la escisión, «Urru, Sociedad Limitada», transmitirá las participaciones sociales de las que es titular en «Agrimed Santa Anna, Sociedad Limitada», a una sociedad de nueva creación que se denominará «Demirga 2007, Sociedad Limitada», y que se constituirá en persona jurídica beneficiaria de la escisión. En contraprestación se atribuirán a los socios de «Urru, Sociedad Limitada», partícipes de la sociedad escindida las participaciones que la sociedad beneficiaria emita en contrapartida, procediéndose a re-

ducir el capital social y la cuenta de reservas voluntarias de «Urru, Sociedad Limitada», en la cuantía necesaria. Dicha escisión se acordó en los términos que constan en el proyecto de escisión redactado por el órgano de administración de la compañía escindida parcialmente y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 10 enero de 2008.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde parcialmente de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, en el domicilio de la sociedad escindida.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de febrero de 2008.—Enriqueta Pich Girona, Administrador único. Urru, Sociedad Limitada.—9.795. 1.ª 27-2-2008

VIDAL GOLOSINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Corrección de errores

En referencia al anuncio de Junta general ordinaria de la sociedad «Vidal Golosinas, Sociedad Anónima» publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 33 de fecha 18 de febrero de 2008, por error, donde dice: «...así como en su caso el informe de gestión de los Au-

ditores de cuentas.», debe decir: «...así como en su caso el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas.».

Molina de Segura, 25 de febrero de 2008.—Francisco Hernández Vidal, Secretario del Consejo de Administración.—10.104.

VIELCA INGENIEROS, S. A. (Sociedad totalmente escindida)

VIELCA INGENIEROS, S. A. VIELCA MEDIOAMBIENTE, S. L. (Sociedades de nueva creación y beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión

La Junta general de «Vielca Ingenieros, Sociedad Anónima», del día 17 de febrero de 2008, aprobó, por unanimidad, la escisión total de «Vielca Ingenieros, Sociedad Anónima» mediante la segregación de todo su patrimonio en dos bloques, traspasando uno a una anónima de nueva creación, con la denominación de la que se extingue, «Vielca Ingenieros, Sociedad Anónima», y el segundo a otra limitada de nueva creación, que se denominará «Vielca Medioambiente, Sociedad Limitada», con aprobación del Balance de escisión.

Las sociedades beneficiarias adquirirán por sucesión todos los derechos y obligaciones integrantes de los patrimonios segregados, en los términos y condiciones del proyecto de escisión conjunto suscrito por el Administrador único de «Vielca Ingenieros, Sociedad Anónima» en fecha 1 de diciembre de 2007, tomando como Balance de

escisión el cerrado a 30 de septiembre de 2007, y con efectos contables desde el 1 de enero de 2008.

Los socios y acreedores de «Vielca Ingenieros, Sociedad Anónima», tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, en el domicilio social. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Valencia, 19 de febrero de 2008.—El Administrador único de «Vielca Ingenieros, S.A.», Vicente Manuel Candela Canales.—9.251. y 3.ª 27-2-2008

ZOKCON, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1602/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Mutua Egara, contra Zokcon, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 13 de febrero de 2008 por el que se declara al ejecutado Zokcon, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 298.049,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de febrero de 2008.—Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—8.920.